SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

D. Jn.º Joseph de Cuevas Valanzuel, Abogado de los R.s Consejos Carreg.r y Capitan a Guerra de esta Ciud. de Loxa, Sup.te de R.tas Provinc.s y Subdelegado de Mas Gen.s de Ella, Su Jeramino Juriszdizion por S. M. &a

Hago saber al S.r Alcalde mayor, de la Villa de Aledo, y toda su Lugar Teniente, como esta Ciud. tiene Acordado, que respecto, de mandarse por la R.l Equitoria, se hechen los Eqdos, y Suertes de ellos, a las Parderas de los Ganados Lanares, Entre sus Dueños, el dia treinta del Corr.te mes, y año, Conforme, a dha R.l Equitoria, que tiene, y quedara ello, se Tire a los Veinte Ganaderos de esta Villa, y hauiendose Despachado R.l Sobrecarta de S.M. y S.res su Presidente y oydores de la R.l Chanz.a de Granada, su fecha a tres de Noviembre del año pasado de mill Setezientos y Quarenta, refrendada de D.n Lipziano, Fran.co Ruiz, Ess.no de Camara, para que p.r Jm. y su ante zesor se dexaran Uanos, los Cumplim.tos a las Requisitorias que al fin queda Expresado, anualm.te se Despachan; Vajo la Pena de Dozientos Ducados, que anteriorm.te p.r otra R.l Sobrecarta de dha R.l Chanz.ia su fecha de Veinte y dos de Dizieembre del año pasado de mill Setezientos, Veinte y tres, se hallaba Conminado, el Antezesor de Jm. Con la que fue requerido en Veinte y nueve de Septiembre del año de Setezientos Veinte y ocho, la que fue obedezida